



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ACTA nº 9/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE mayo DE DOS MIL ONCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Doña Leticia Bas Lorenzo.

Señores concejales:

Don Joaquín Pozuelo Poveda

Doña Adela Larrosa Avilés

Don José Manuel Ruiz Espinosa.

Don Manuel Carrillo Ros

Secretaria Interventora:

Doña Asunción Fernández Campillo

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las catorce horas del día 3 de Mayo de 2011, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2.011, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la relación de facturas nº F/2011/5 formada por las dependencias de contabilidad municipal, el informe de Intervención y, analizadas las facturas y consultadas con las distintas concejalías.

Dado que existe crédito en el Presupuesto del ejercicio 2011 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 55 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Decreto de Alcaldía 235/2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº F/2011/5 por importe de 36.044,83 € con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto prorrogado para ejercicio 2011.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

TERCERO.- APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE REDOVÁN.

Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2011, en los que se consignaba la partida 230.48906 con un importe de MIL euros para Convenio mujeres.

Visto el escrito presentado por D^a. Matilde Martínez Cartagena, como presidenta de la ASOCIACION DE MUJERES DE REDOVAN solicitando subvención para gastos de organización y realización de actividades socio-culturales, recreativas y de convivencia que organice la Asociación de mujeres de enero a diciembre de 2011, en aras de fomentar el desarrollo personal y social de este colectivo de personas, la convivencia y su calidad de vida.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 29 de abril, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar subvención manera directa a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE REDOVAN, por importe de MIL euros en concepto de subvención para sufragar para gastos de organización y realización de actividades socio-culturales y recreativas que organice la Asociación de mujeres de enero a diciembre de 2011, así como formalizarlo en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.*

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.*

TERCERO.- *Comunicarles que antes del 20 de Diciembre de 2011, deberán presentar la documentación justificativa de la subvención, será la siguiente:*

- a) *Facturas originales de los gastos objeto de subvención.*
- b) *Certificado de la Secretaría de la Asociación, relativa a la aplicación de la subvención a las actividades realizadas.*

CUARTO.- *Autorizar y disponer el gasto por importe de MIL euros, con cargo a la partida 230.48906 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011.*

QUINTO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE REDOVAN, cuya finalidad es financiar actividades que fomenten la formación y defensa de los intereses de este colectivo.*

SEXTO.- *Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía, dada cuenta de la colaboración entre estas dos entidades para el desarrollo de objetivos comunes en materia de promoción de la mujer del municipio.*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

CUARTO –. APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN Y LA ASOCIACIÓN CLUB DE AMIGOS TERCERA EDAD DE REDOVÁN.

Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2011, en los que se consignaba la partida 231.48901 con un importe de CUATRO MIL euros para Convenio Tercera Edad.

Visto el escrito presentado por D. Miguel Pacheco Cerda, como presidente de la ASOCIACION CLUB Y AMIGOS DE LA TERCERA EDAD DE REDOVAN solicitando subvención para gastos de organización y realización de actividades socio-culturales, recreativas y de convivencia que organice la Asociación Club y Amigos de la Tercera Edad de enero a diciembre de 2011, en aras de fomentar el desarrollo personal y social de este colectivo de personas, la convivencia y su calidad de vida.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 28 de abril, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar subvención manera directa a la ASOCIACIÓN CLUB Y AMIGOS DE LA TERCERA EDAD DE REDOVAN, por importe de CUATRO MIL euros en concepto de subvención para sufragar para gastos de organización y realización de actividades socio-culturales, recreativas y de convivencia que organice la Asociación Club y Amigos de la Tercera Edad de enero a diciembre de 2011, así como formalizarlo en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

TERCERO.- Comunicarles que antes del 20 de Diciembre de 2011, deberán presentar la documentación justificativa de la subvención, será la siguiente:

- c) Facturas originales de los gastos objeto de subvención.
- d) Certificado de la Secretaría de la Asociación, relativa a la aplicación de la subvención a las actividades realizadas.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de CUATRO MIL euros, con cargo a la partida 231.48901 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN CLUB Y AMIGOS DE LA TERCERA EDAD DE REDOVAN, cuya finalidad es financiar actividades que fomenten la formación y defensa de los intereses de este colectivo.

SEXTO.- Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía, dada cuenta de la colaboración entre estas dos entidades para el desarrollo de objetivos comunes en materia de promoción de la Tercera Edad del municipio.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

QUINTO – APROBACIÓN PRORROGA POR PERIODO DE 1 AÑO DEL CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS Y PARQUES DE REDOVÁN”

Mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2008 se aprobó el inicio del expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habrían de regir el concurso del servicio de MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE REDOVÁN.

La Junta de Gobierno Local mediante resolución de fecha 15 de mayo de 2008, a la vista la propuesta de adjudicación que en su día emitió la Mesa de Contratación, dispuso la adjudicación del concurso del servicio de MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE REDOVÁN, a favor de la empresa FUSMIREDO S.L, por la cantidad total de 120.000€, y una duración de dos años desde la firma del contrato.

En fecha 30 de mayo de 2008 se firmo el contrato de MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE REDOVÁN por periodo de dos años, finalizando a tal efecto el día 30 de mayo de 2010.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2009 la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación de dicho contrato como consecuencia de la ampliación del servicio prestado en Parque Príncipe de Asturias y las zonas deportivas y de Recreo del Barrio San Carlos hasta la finalización del contrato el día 31 de mayo de 2010.

Visto que con fecha 8 de junio de 2010 la Junta de gobierno local aprobó la prorroga por periodo de un año del contrato de MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE REDOVAN finalizando el contrato el 31 de mayo de 2011.

En vista del Pliego de Cláusulas Administrativas ,aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de febrero, cuya cláusula tercera contemplaba la posibilidad de prorrogar el contrato por períodos de UN AÑO, por mutuo acuerdo de las partes, con un máximo de 2 prórrogas sucesivas de UN AÑO.

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Redován la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar la prorroga del contrato de MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE REDOVÁN, a favor de la empresa FUSMIREDO S.L, por periodo de un año, hasta 31 de mayo de 2012.*

SEGUNDO. *Notificar a FUSMIREDO, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo.*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SEXTO – ASUNTOS URGENTES.

No se formulan.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

SÉPTIMO – RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin otro punto a tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión a las dieciséis horas, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA